MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

A: **INTENDENTE MUNICIPAL.-**

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN.-**

FECHA: **24 DE FEBRERO DE 2021.-**

En nuestro carácter de **Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas**, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, cuyos integrantes son: **Señor José Ramón Benítez Romero, Auxiliar de Secretaría General, Carlos Javier Cardozo Silguero, Encargado Dpto. Tránsito y Denis Rodrigo Pérez Ferreira, Fiscalizador de medio ambiente,** siendo puntualmente las **13:00hs,** reunidos en la **institución Municipal, sito en la Avda. Santa Rosa de Lima e/ Irala Poty y 12 de Octubre**, para la Evaluación de Ofertas en el marco del llamado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM-PLURIANUAL 2021 – 2022 - ID N° 389105,** emprendido por la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala.--------

Para tal efecto, se remite a estos evaluadores todos los documentos objeto de análisis, consistentes en: ----------

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Programa Anual de Contrataciones, N° PAC 389105.-**
4. **Reporte de Llamado, y;**
5. **Ofertas de Potenciales Oferentes.**

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las oferta/s presentada/s a tiempo para dicho acto, correspondiente a la/s siguiente/s empresa/s:

a) **PEDROZO ACOSTA, SILVIA AGOSTINA, con RUC N° 3869789-0, Dirección de correo electrónico: osvaldoseg@hotmail.es, propietaria de la ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA---**

b) **IVO DEL CASTANHEL, con RUC N° 2557722-0, Dirección de correo electrónico: doglas_castanhel@hotmail.com, Propietario de la ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas. Ahora bien, se hace constar que en el acta de apertura de ofertas labrado, se asienta como **N° de RUC 2888010-2** del oferente **PEDROZO ACOSTA, SILVIA AGOSTINA, debiendo ser RUC N° 3869789-0**, cual se corrige en la presente evaluación----------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA		ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y la lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente*	Si		Si	

2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. *	Si		Si	
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	Si		Si	
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Si		Si	
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A		N/A	

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. ----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.----------

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.----------

Este Comité verifica con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. .----------

En tal sentido, se describe en detalle respecto a los oferentes seleccionados, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue:

Oferente	Cédula de Identidad N°	Verificación	Declaración Art. 40, Ley N° 2.051/03	Resultado
Silvia Agostina Pedrozo Acosta	3.869.789	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Presentó	Cumple
Ivo Del Castanhel	2.557.722	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Presentó	Cumple

Conforme el cuadro ut supra se constata que los oferentes **Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, con RUC N° 3869789-0,** propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS "COPEG PUERTO IRALA"**, y el **Señor Ivo Del Castanhel,** con **RUC N° 2557722-0,** propietario de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentras comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b).----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se procede a la verificación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, correspondiente a las Empresas **ESTACIÓN DE SERVICIOS "COPEG PUERTO IRALA" de la Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"** del **Señor Ivo Del Castanhel,** quienes han cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, haciendo la comparación de los precios unitarios (POR ITEM), conforme a la planilla descrita más abajo, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar observando los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem), a fin de realizar la verificación aritmética, como sigue: ----------

Item	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	PEDROZO ACOSTA, SILVIA AGOSTINA		IVO DEL CASTANHEL	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Gasoil/Diesel (Tipo I)	Litro	24,000	6,950	166,800,000	6,400	153,600,000
2	Gasoil/Diesel (Tipo III)	Litro	56,000	5,600	313,600,000	5,650	316,400,000
3	Nafta Super (95 Octanos)	Litro	17,200	7,200	123,840,000	7,300	125,560,000
					604,240,000		**595,560,000**

1) ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA, cuya propietaria es la Señora SILVIA AGOSTINA PEDROZO ACOSTA: Total Gs. 604,240,000 (Guaraníes Seiscientos cuatro millones, doscientos cuarenta mil).----------

2) ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL", cuyo propietario es el Señor IVO DEL CASTANHEL : Total Gs. 595.560.000 (Guaraníes Quinientos noventa y cinco millones, quinientos sesenta mil).----------

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos (en cada ítem) por dichas Empresas, este Comité constata que los oferentes **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA, y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** presentan sus ofertas físicas sin errores aritméticos.----------

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por las Empresas **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Resolución DNCP N° 1.890/2020)

Nro. De Orden	Descripción	U.M.	Cantidad	PEDROZO ACOSTA, SILVIA AGOSTINA			IVO DEL CASTANHEL		
				Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación	Precio Unitario de la oferta	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	Gasoil/Diesel (Tipo I)	Litro	24,000	6,950	6,230	11.56%	6,400	6,230	2.73%
2	Gasoil/Diesel (Tipo III)	Litro	56,000	5,600	5,262	6.42%	5,650	5,262	7.37%
3	Nafta Super (95 Octanos)	Litro	17,200	7,200	6,770	6.35%	7,300	6,770	7.83%

Como se puede observar, este Comité de Evaluación constata las ofertas de los oferentes **Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, con RUC N° 3869789-0,** propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS "COPEG PUERTO IRALA"**, y **Señor Ivo Del Castanhel**, con **RUC N° 2557722-0,** propietario de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"**, se encuentran en los márgenes permitidos, no superan al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

3.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.----------

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.----------

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.----------

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.----------

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que los oferentes **Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, con RUC N° 3869789-0,** propietaria de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS "COPEG PUERTO IRALA"**, y **Señor Ivo Del Castanhel**, con **RUC N° 2557722-0,** propietario de la **ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** no presentan junto con sus ofertas, como así también verificado en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se constata que no fueron emitidos los certificados; y en consecuencia no altera al monto final ofertado por los oferentes.----------

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, las firmas concursantes **"ESTACIÓN DE SERVICIOS "COPEG PUERTO IRALA" y "ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** se encuentras domiciliadas en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná); y como se ha expuesto más arriba, ambos oferentes no cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), por lo que igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable; y, en consecuencia las posiciones no varían.----------

Habiéndose analizado las ofertas económicas de las firmas citadas, este Comité procede a ordenar la/s oferta/s presentada/s de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación "POR ITEM": ----------

Item	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	PEDROZO ACOSTA, SILVIA AGOSTINA		IVO DEL CASTANHEL	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Gasoil/Diesel (Tipo I)	Litro	24,000	6,950	166,800,000	6,400	153,600,000
2	Gasoil/Diesel (Tipo III)	Litro	56,000	5,600	313,600,000	5,650	316,400,000
3	Nafta Super (95 Octanos)	Litro	17,200	7,200	123,840,000	7,300	125,560,000
					604,240,000		**595,560,000**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, haciendo la comparación de los precios unitarios (POR ITEM), la oferta más baja en el **Item 1) Gasoil/Diesel (Tipo I)** corresponde a la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** del **Señor Ivo Del Castanhel,** por la suma total de **Gs. 153,600,000 (Guaraníes Ciento cincuenta y tres millones, seiscientos mil);** y en los **Items 2) Gasoil/Diesel (Tipo III) y 3) Nafta Super (95 Octanos)** presenta los precios más bajos la firma **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA", de la Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta,** cuya sumatoria de los ítems 2) y 3) (Gs. 313.600.000 + Gs. 123.840.000, respectivamente) arroja el monto total **Gs. 437.440.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y siete millones, cuatrocientos cuarenta mil)**; de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por los oferentes, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el 63 del Decreto 2992/2019 se procede a la selección de los mismos a los efectos de verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si las ofertas cumplen sustancial y formalmente con todos estos requerimientos serán declaradas como las ofertas evaluadas como las más bajas y propuestas para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dichas ofertas. ----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **"ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA y ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** ubicadas como la empresas más baja en precios de los Items 1), 2) y 3) conforme se ha analizado precedentemente .----------

4.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA		ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	X		X	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A		N/A	
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	X		X	
4	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	X		X	
5	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	X		X	
6	Autorización del Fabricante	X		X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las empresas evaluadas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA", de la Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA"								
IRPC- Eficiencia: Ingreso/Egreso: Deberá ser igual o mayor que 1								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**	**Coeficiente Medio**	**Resultado**
Eficiencia	Ingreso	690,767,379	-	-	690,767,379	690,767,379	1,02	CUMPLE
	Egreso	675,387,867	-	-	675,387,867	675,387,867		
IRACIS -Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	-	29,615,208	37,257,806	66,873,014	22,291,005	36.7	CUMPLE
	Pasivo Corriente	-	961,521	860,412	1,821,933	607,311		
IRACIS -Endeudamiento: pasivo total / activo total.: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**	**Coeficiente Medio**	**Resultado**
Endeudamiento	Pasivo Total	-	961,561	860,412	1,821,973	607,324	0.0	CUMPLE
	Activo Total	-	29,615,208	37,257,806	66,873,014	22,291,005		
IRACIS -Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio, no deberá ser negativo								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**	**Coeficiente Medio**	**Resultado**
Rentabilidad	Utilidad Neta	-	8,653,687	7,743,707	16,397,394	5,465,798	0.4	CUMPLE
	Capital	-	20,000,000	20,000,000	40,000,000	13,333,333		

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA "ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL", del Señor Ivo Del Castanhel.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA CASTANHEL								
IRACIS -Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	987,746,819	463,962,628	276,520,191	1,728,229,638	576,076,546	1.33	CUMPLE
	Pasivo Corriente	852,305,176	324,578,365	125,789,345	1,302,672,886	434,224,295		
IRACIS -Endeudamiento: pasivo total / activo total.: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Endeudamiento	Pasivo Total	852,305,176	324,578,365	125,789,345	1,302,672,886	434,224,295	0.75	CUMPLE
	Activo Total	987,746,819	463,962,628	276,520,191	1,728,229,638	576,076,546		

IRACIS -Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio, no deberá ser negativo								
Concepto	**Formula**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total de los 3 últimos años**	**Promedios de los 3 últimos años**	**Coeficiente Medio**	**Resultados**
Rentabilidad	Utilidad Neta	3,825,319	3,942,620	15,289,203	23,057,142	7,685,714	0.1	CUMPLE
	Capital	80,000,000	80,000,000	135,441,643	295,441,643	98,480,548		

Luego de analizar la Capacidad Financiera de los oferentes, este Comité constata que las empresas nominadas han demostrado su cumplimiento satisfactoriamente. ----------

4.4 EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:----------
Demostrar la experiencia en el suministro de combustibles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 05 (cinco) últimos años. (2016, 2017, 2018, 2019, 2020). El porcentaje requerido será el resultado de la totalidad facturas emitidas por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los oferentes podrán presentar la cantidad de facturas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro de los periodos mencionados (2015, 2016, 2017,2018, 2019).----------

El porcentaje requerido del **50% (cincuenta por ciento)** deberá ser el equivalente al monto total de la oferta.----------

Item	**Oferente**	**Monto total de Copias de contratos y/o facturaciones de ventas**	**Monto Total ofertado**	**Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.**	**Resultado**
1	**ESTACIÓN DE SERVICIOS "COPEG PUERTO IRALA", de la Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta**	535,564,800	604,240,000	89%	Cumple
2	**ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL", del Señor Ivo Del Castanhel.**	1,241,666,315	595,560,000	208%	Cumple

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las empresas evaluadas han cumplido con creces en relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

4.5 CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

4.5.1 CAPACIDAD DE SUMINISTRO

El Oferente deberá contar con la capacidad de suministro.----------

	DOCUMENTOS REQUERIDO	ESTACIÓN DE SERVICIOS "COPEG PUERTO IRALA"		ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	El Oferente deberá contar con la capacidad de suministro. Proporcionar datos de la Estación de Servicios para el expendio de combustibles, describiendo la dirección y número telefónico del mismo	X		X	

4.5.2 BIENES EN ALMACENAMIENTO PARA LA PROVISIÓN:

El oferente deberá contar en almacenamientos de los tipos de combustibles (Gasoil tipo I, Gasoil tipo III, Nafta 95 Octanos) a proveer.----------

	DOCUMENTOS REQUERIDO	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA		ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas (Gasoil tipo I, Gasoil tipo III, Nafta 95 Octanos,) y plazos de entrega establecidos.-	X		X	

4.5.3 CONDICIONES DE SEGURIDAD:

Los oferentes deberán presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, como equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.----------

	DOCUMENTOS REQUERIDO	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA		ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.-	X		X	

4.5.4- OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERE

Otros documentos expedidos por las autoridades competentes.----------

	DOCUMENTOS REQUERIDO	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA		ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL"	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	X		X	
2	Documento que acredite el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma (Certificado de Calidad expedido por el INTN).-	X		X	
3	Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la ley de Impacto Ambiental.	X		X	

5. **CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:** NO APLICA.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que las empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia económica, técnica y legal, como así también han demostrado experiencia suficiente para la provisión de los bienes requeridos (Gasoil tipo I, Gasoil tipo III, Nafta 95 Octanos) y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentadas por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que los oferentes están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuentan con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presentan los precios evaluados como el más bajos (Art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019). ----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 4° de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la LEY N° 6575 que modifica el art. 2° de la Ley N° 4558/11.----------

Que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.890/2020.----------

Que, la oferta de la Empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL",** es la evaluada como más baja en el Ítem 1).----------

Que, la oferta de la Empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS "COPEG PUERTO IRALA",** es la evaluada como más baja en los Ítems 2) y 3).----------

6. **RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que las ofertas presentadas no superan el monto establecido para los años 2021 y 2022; y considerando que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución de los contratos, presentan los precios evaluados como ventajosos, éste Comité de Evaluación, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, RECOMIENDA** la **ADJUDICACIÓN** del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" AD REFERENDUM- PLURIANUAL 2021 – 2022 - ID Nº 389105,** a las **Empresas: ESTACIÓN DE SERVICIOS "CASTANHEL", RUC N° 2557722-0, cuyo Propietario es el Señor IVO DEL CASTANHEL,** el **"Ítem 1"** por la suma **Total de Gs. 153,600,000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS MIL); y, "ESTACIÓN DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA", RUC N° 3869789-0,** de la **Señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, los "Items 2 y 3"** por el **monto total de Gs. 437.440.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL)** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.---------- -

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

JOSÉ R. BENÍTEZ ROMERO
Comité de Evaluación

CARLOS J. CARDOZO SILGUERO
Comité de Evaluación

DENIS R. PÉREZ FERREIRA
Comité de Evaluación